

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2021 /14 DE AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL - AREA BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2021/14, CONVOCATORIA DE: : AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, AREA GESTORA:: BIENESTAR SOCIAL</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MNHFH-LOLJ2-6RGDH Fecha de emisión: 8 de julio de 2021 a las 12:53:40 Página 1 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 08/07/2021 11:13</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2021 11:13</p>



BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL 2019-2020

Las administraciones públicas, entre ellas la administración local, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, deben garantizar y fomentar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación.

En el ámbito autonómico, el artículo 27.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, atribuye a las Entidades Locales la competencia en materia de servicios sociales.

Asimismo, el artículo 37.1.g) define las prestaciones económicas para la adquisición y el mantenimiento de apoyos a la accesibilidad universal, teniendo por objeto facilitar la autonomía personal y el apoyo a la accesibilidad de las personas con diversidad funcional, discapacidad o movilidad reducida. Esta prestación estará garantizada para toda la ciudadanía de conformidad con su desarrollo reglamentario.

En este orden, el Ayuntamiento de Albal para facilitar y favorecer dicha protección dota un sistema de ayudas para colaborar en la educación e inclusión social de las personas con diversidad funcional residentes en el municipio.

Primera. OBJETO

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a personas con discapacidad igual o superior al 33% asimismo se podrá conceder al alumnado de educación primaria con necesidades educativas especiales sin certificado de discapacidad previo informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.

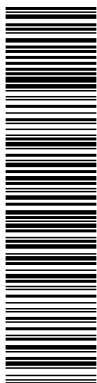
Segunda. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DESTINO

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480692 (Acción Social. Ayudas diversidad funcional) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

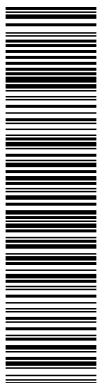
La cuantía total máxima subvencionada será de 17.500 euros que se repartirá entre las personas beneficiarias en función de los criterios que se establecen en la base sexta de las presentes bases.

El importe de las ayudas se destinará a financiar total o parcialmente las siguientes actividades:

- Tratamientos y terapias que tengan un fin terapéutico o rehabilitador psicológico o físico y/o facilitador de las actividades de la vida diaria y que sean derivados de las necesidades inherentes a su discapacidad, refrendada por un informe técnico que acredite el especial interés para promover la autonomía personal, la mejora de su calidad de vida, el acceso al empleo, la inclusión en la comunidad, la vida independiente y la erradicación de cualquier forma de discriminación.
- Gastos derivados de la enseñanza, comedor y transporte para asistencia a tratamientos y centros asistenciales en los que dichos conceptos no estén subvencionados.
- Ayudas técnicas específicas y adaptaciones que consten en el Catálogo General de Ayudas Técnicas del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNHFH-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A42879F0B287B51E0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNFHF-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A428730F0B287B51E0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



entendidas como cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico usado por una persona con discapacidad, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, discapacidad o minusvalía. Quedan excluidas de subvención las ayudas técnicas y productos de apoyo incluidos en el catálogo de material ortoprotésico de la Conselleria competente en materia de Sanidad cuando el interesado cumpla los requisitos para su dispensación por este.

- Cuotas de asociaciones de discapacidades.

No serán subvencionables los gastos ocasionados por:

- Las cuotas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)
- Material escolar básico
- Libros escolares
- Medicamentos
- Clases de repaso escolar o de cualquier índole (refuerzo, idiomas...)

Cada persona beneficiaria de las ayudas podrá percibir como máximo el importe que resulte de la cláusula sexta según el gasto justificado, el porcentaje de minusvalía y del concurso de una tercera persona.

Tercera. BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Podrán solicitar las ayudas convocadas los beneficiarios/as de las ayudas que dispongan de capacidad de obrar suficiente, los padres, madres o tutores/as legales respecto de aquellos beneficiarios/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Albal, junto con el resto de integrantes de la unidad familiar a la fecha de finalización de presentación de instancias
- Estar en posesión de un certificado de discapacidad emitido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o de un informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo y que hayan iniciado el trámite de la valoración de la discapacidad
- Los/las beneficiarios/as, progenitores/as o tutores/as legales del/la beneficiario/a deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento mediante la instancia que se anexa a esta convocatoria y con la documentación que se indica a continuación:

- Certificado de discapacidad o Tarjeta acreditativa de persona con discapacidad, con la valoración del grado de discapacidad expresado en porcentaje y, en su caso, concurso de tercera persona, emitidos por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o informe justificativo elaborado por el gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo.
- Fotocopia de la libreta del banco o documento expedido por la entidad bancaria donde conste la cuenta donde se desea recibir la transferencia.
- Declaración formal en la misma instancia de las subvenciones solicitadas y recibidas de otras instituciones públicas o privadas para los mismos conceptos.



- En caso de divorcio, separación, nulidad: Sentencia judicial de separación legal o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del menor, salvo que se hubiese presentado en convocatorias anteriores y no existiese ningún cambio o modificación.
- Original de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, fechadas entre **septiembre del año 2019 y julio del año 2020** a nombre de la persona beneficiaria o su representante, por el concepto que se corresponda con las actividades objeto de esta subvención.

Los datos que se deben incluir obligatoriamente, como mínimo, en la factura son de acuerdo con el RD 1619/2012:

- El número y, en el caso, la serie.
- La fecha de expedición de la factura.
- La fecha en que se han efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha diferente a la de expedición de la factura.
- NIF, nombre y apellidos.
- La identificación del tipo de bien entregado o servicio prestado.
- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión "IVA incluido".
- Cuota tributaria.
- El total de la factura.

En ningún caso se aceptarán albaranes, tickets, notas de entrega o similares para justificar los gastos asumidos.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

Quinta. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación ordinario de las solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

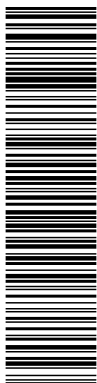
Finalizado el plazo para la presentación solicitudes y respecto de aquellas que presenten defectos subsanables se publicará la pertinente relación en la página Web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para su subsanación.

Sexta. BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Recibidas las solicitudes, la comisión prevista en la base duodécima procederá a la valoración de las solicitudes presentadas y elevará a la alcaldía la propuesta pertinente.

La cuantía de la subvención concedida se determinará en función de:

Importe gasto justificado	Grado de discapacidad	Porcentaje máximo subvencionado	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda para casos de concurso necesario de tercera persona
Hasta 600 euros	hasta 65%	máximo 75%	420 euros	480 euros
	> 65%	máximo 85%	450 euros	510 euros
De 600'01 euros a 1.200 euros	hasta 65%	máximo 70%	720 euros	840 euros



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNFHF-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A428730F0B287B51B0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNFHF-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A428730F0B287B51E0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



	> 65%	máximo 75%	840 euros	960 euros
De 1.201'01 euros a 1.600' euros	hasta 65%	máximo 60%	880 euros	1.040 euros
	> 65%	máximo 70%	960 euros	1.120 euros
Más de 1.600 euros	hasta 65%	máximo 55%	1.150 euros	1.250 euros
	> 65%	máximo 60%	1.250 euros	1.350 euros

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

En ningún caso el importe total de las subvenciones concedidas superará el crédito máximo establecido en la base segunda. En este supuesto se procedería a prorratear las ayudas minorando los importes proporcionalmente.

Las ayudas concedidas se publicarán en la página Web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica

Séptima. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

Dado que se ha presentado la documentación justificativa para las ayudas a la diversidad funcional en el momento de la solicitud no procederá la justificación posterior a la concesión de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

Octava. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as:

- Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes Bases.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública (en el mismo modelo de solicitud, salvo que se hubiese obtenido con posterioridad).
- Destinar las ayudas a los fines previstos en las presentes bases y para las personas beneficiarias de las mismas.

El incumplimiento de esta base supondrá la denegación de las ayudas o el reintegro de las ayudas concedidas.

Novena. CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Se perderá la condición de beneficiario/a de las ayudas concedidas:

- La pérdida de la condición de empadronado/a en el municipio de Albal, bien del beneficiario/a, de los padres, madres o tutores/as legales, a lo largo del año para el que se solicita la subvención.
- Cuando quede acreditado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La renuncia voluntaria de la persona beneficiaria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNFHF-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A428730FB0287B51E0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- El destino de las ayudas para persona distinta del beneficiario/a.o para fines distintos a los que se dirige la presente convocatoria.

Décima. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en el caso de concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Undécima. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

Duodécima. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La concejala de Bienestar Social
- Una técnica de Servicios Sociales
- La coordinadora del Area.
- Un/a funcionario/a del departamento de Intervención.
- La aux. administrativa de Servicios Sociales

Son funciones de la Comisión Técnica de Valoración la interpretación de las bases reguladoras, la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de las ayudas y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de ayudas convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la Coordinadora de Promoción Económica y Social

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

Decimotercera. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

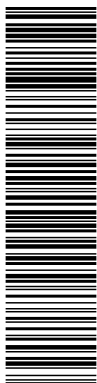
El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración y dentro del crédito presupuestario disponible.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases, tras su aprobación, se publicarán íntegramente en la Web municipal.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Bases convocatoria subvenciones y premios: CONVOCATORIA Nº 2021 /14 DE AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL - AREA BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº: 2021/14, CONVOCATORIA DE: : AYUDAS A LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, AREA GESTORA:: BIENESTAR SOCIAL</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: MNFHF-LOLJ2-6RGDH Fecha de emisión: 8 de julio de 2021 a las 12:53:40 Página 6 de 7</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 08/07/2021 11:13</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/07/2021 11:13</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1080212.MNFHF-LOLJ2-6RGDH-2659870F8A19A428730F0B287B51E0164F86F6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



Diligencia para hacer constar que las presentes bases que consta de catorce cláusulas y un anexo han sido aprobadas mediante resolución de Alcaldía núm. 2021/1462 de 07 de julio de 2021.

Albal, a la fecha de la firma

El secretario

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

ANNEX I / ANEXO I

Instància sol·licitud ajudes la diversitat funcional
Instancia solicitud ayudas a la diversidad funcional



DADES DE LES PERSONES SOL·LICITANTS / DATOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI – NIF – NIE PASSAPORT / PASAPORTE	
Adreça / domicilio		C.Postal/ C.Postal	Telèfon/Teléfono
Municipi / Municipio		Adreça electrònica / Correo electrònico	

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI – NIF – NIE PASSAPORT / PASAPORTE	
Adreça / domicilio		C. Postal / C. Postal	Telèfon / Teléfono
Municipi / Municipio		Adreça electrònica / Correo electrònico	

INFORMACIÓ D'ALTRES SUBVENCIONS / INFORMACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Ha rebut subvencions d'altres administracions pel mateix concepte? / ¿Ha recibido subvenciones de otras administraciones por el mismo concepto? Si No

En cas afirmatiu indique quines / En caso afirmativo indique cuales

Administració / Administración	Import / Importe
--------------------------------	------------------

DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS

Pais / País	DC / DC	Codi entitat / Código entidad	Codi sucursal / Código sucursal	DC / DC	Número de compte / Número de cuenta

SOL·LICITA / SOLICITA

Que li siga concedida la beca sol·licitada. / Que le sea concedida la beca solicitada.

DECLARACIÓ RESPONSABLE I AUTORITZACIÓ / DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN

Les persones sol·licitants més amunt mencionades declaren expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud són certes. Així mateix declaren que estan al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. Declaren conèixer les bases reguladores per a esta ajuda i les responsabilitats que del seu incumpliment podrien derivar.

“...Clàusula Quarta punt 2.- D'acord amb l'article 28.2 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, l'Ajuntament d'Albal queda autoritzat per a accedir a la informació que es troba en poder de l'Agència Estatal Tributària respecte de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i de la Tesoreria General de la Seguretat Social respecte de trobar-se al corrent de les obligacions amb esta En el cas que la persona interessada manifeste oposició expressa haurà d'aportar estos documents en el moment de la presentació de la sol·licitud..

Las personas solicitantes arriba mencionadas declaran expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud son ciertos. Asimismo, declaran que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Declaran conocer las bases reguladoras de esta ayuda y las responsabilidades que de su incumplimiento podrían derivar.

“...Cláusula Cuarta: punto 2.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

Albal, de de

Firma solicitante
Signat / Firmado: _____

Firma representante legal
Signat / Firmado: _____

S'ADJUNTA / SE ADJUNTA

- Certificat de discapacitat o tarjeta acreditativa de persona amb discapacitat / Certificado de discapacidad o Tarjeta acreditativa de persona con discapacidad o informe del gabinete psicopedagógico municipal o SPEE del centro educativo)
- Certificat de matrícula del centre en que figuren escolaritzats / Certificado de matrícula del centro en que figuren escolarizados.
- Original de les factures o justificants dels gastos abonats durant l'any. / Original de las facturas o justificantes de los gastos abonados durante el año.
- Fotocòpia de la llibreta del banc o document expedit per l'entitat bancària on conste el número de compte./Fotocopia de la libreta del banco o documento expedido por la entidad bancaria donde conste el número de cuenta.
- Sentència judicial de separació legal o divorci o conveni regulador on conste la custòdia del/ de la menor. /Sentencia judicial de separación legal o divorcio o convenio regulador donde conste la custodia del/ de la menor.
- Informe mèdic que acredite la necessitat o conveniencia del tratamiento o ayuda técnica.

Les dades per vostè facilitades seran incloses en un fitxer titularitat de l'Ajuntament d'Albal, la finalitat del qual és la concessió de beques d'Educació Infantil. Així mateix, l'informem que les seues dades no seran cedides a tercers, llevat que siguin comunicades a les entitats públiques, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder atendre la seua sol·licitud, així com en qualssevol supòsits emparats per la legislació vigent.

D'acord amb el que disposa la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vostè pot exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, d'oposició, i, si és procedent, manifestar el desig de NO rebre cap tipus de comunicació, enviant una sol·licitud per escrit acompanyada d'una fotocòpia del DNI dirigida a l'Ajuntament d'Albal, plaça del Jardí, núm.7, CP 46470 Albal (València), o bé per mitjà de l'entrega personal de la sol·licitud davant de l'Ajuntament amb l'exhibició del DNI original.

Los datos por Vd. Facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Albal, cuya finalidad es la concesión de becas de Educación Infantil. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder atender su solicitud, así como en cualesquier asupuestos amparados por la legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, en su caso, manifestar el deseo de NO recibir ningún tipo de comunicación, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de DNI, dirigida al Ayuntamiento de Albal, Plaza del Jardí, núm.7, CP 46470 Albal (Valencia), o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.N.I. original.